



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

8169 *Registro de Personal i Informàtica. Adecuación del nivel de catalán del puesto de trabajo de Asistente/a de Alcaldía II. MF443*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de julio de 2017, se aprobó lo siguiente:

“Primero.- Aprobar la propuesta MF-443 de modificación del nivel de catalán del puesto de trabajo de Asistente de Alcaldía II (F22630001), del Área de Alcaldía, todo ello habiendo sido aprobada la propuesta de dicho puesto de trabajo con los representantes sindicales en la Mesa General de Negociación Conjunta el día 30 de junio de 2017.

Segundo.- La fecha de efectos de este acuerdo será la del día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al área interesada y publicarlo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares”

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición, y en este caso quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes citado y lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir esta notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 18 de julio de 2017

Jefa de sección del Registro de Personal e Informática

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Francisca M. Matas Escobar

PROPUESTA 443 - MODIFICACIÓN PARCIAL R.P.T. PERSONAL FUNCIONARIO

ÁREA:	BAT	ALCALDÍA
ÓRGANO:	BAT000	ALCALDÍA
UNIDAD:	BAT0000000	ALCALDÍA

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TJ	TH	ESCALAS	PLAZA - DESCRIPCIÓN	REQUISITOS	CAT	OBS
F22630001	ASISTENTE/A DE ALCALDÍA II	3	G	14	111	L	AJP	C2	JG1	HE	AG	3054 - SUBESCALA AUXILIAR		CI	DRB





DEBE DECIR:

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TJ	TH	ESCALAS	PLAZA - DESCRIPCIÓN	REQUISITOS	CAT	OBS
F22630001	ASISTENTE/A DE ALCALDÍA II	3	G	14	111	L	AJP	C2	JG1	HE	AG	3054 - SUBESCALA AUXILIAR		B2	DRB

LEYENDA

NP	NÚMERO DE PUESTO
TP	TIPOS DE PUESTO
G	GENÉRICO
CD	COMPLEMENTO DE DESTINO
FP	FORMA DE PROVISIÓN
L	LIBRE DESIGNACIÓN
ADM	ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
AJP	AYUNTAMIENTO DE PALMA
GR	GRUPO
TJ	TIPOS DE JORNADA
JG1	JORNADA GENERAL - 37,5 HORAS SEMANALES
TH	TIPOS DE HORARIO
HE	HORARIO ESPECIAL
OBS	OBSERVACION3S
DRB	DISPONIBILIDAD POR REQUERIMIENTO DE ALCALDÍA
CE	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
111	9.876,51 €

